

**Al contestar refiérase
al oficio No. 10025**

01 de setiembre, 2017
DCA-1898

Señor
Edgar Allan Benavides Vilchez
Gerente General
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA (ESPH)
psoto@esph-sa.com

Estimado señor:

Asunto: Se archiva solicitud de referendo del “Contrato de Fideicomiso Inmobiliario ESPH/BCR – 2016”, firmado entre la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH) y el Banco de Costa Rica.

Nos referimos a su oficio No. GG-442-2017 de 20 de julio de 2017, recibido en esta Contraloría General de la República el 26 del mismo mes, mediante el cual solicita el refrendo descrito en el asunto.

Con ocasión de dicha solicitud, esta División de Contratación Administrativa, mediante oficio 9773 (DCA-1839) de fecha 28 de agosto de 2017, notificado ese mismo día, requirió información adicional para continuar con el trámite de la gestión planteada. Al respecto, se otorgó un plazo de ocho días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del citado oficio, para que se atendiera lo pedido.

Sobre el particular, mediante su oficio GG-514-2017 de 30 de agosto de 2017, ha sido solicitada la ampliación del plazo conferido a veintidós días hábiles. Sin embargo, no resulta procedente la prórroga planteada para ofrecer respuesta a los requerimientos de este órgano contralor, toda vez que supera los veinte días hábiles con que cuenta la Contraloría General para analizar la solicitud de referendo del contrato presentado.

Conforme a lo expuesto en el párrafo precedente, procede el archivo de su solicitud sin mayor trámite de nuestra parte. No obstante lo anterior, este órgano contralor se encuentra en la mejor disposición de atender una nueva gestión, una vez sean atendidos en su totalidad los requerimientos precedentes.

Atentamente,

Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

Allan Ugalde Rojas
Gerente de División